



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CNC02/21/30/0003-CNC06/01 JD/TP/FA/dr

Autoridad Portuaria de Cartagena

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Acuerdo de incoación y trámite de subsanación

Interesados: Autoridad Portuaria de Cartagena

Examinado el expediente administrativo de la referencia, incoado por esta Demarcación de Costas en Murcia, a instancia del arriba interesado, para el otorgamiento de una concesión de ocupación de unos 3.309 metros cuadrados de dominio público marítimo-terrestre, con destino a acceso peatonal al espacio de dominio público Baterías de Costa, playa Cortina, T.M. de Cartagena, se le pone en conocimiento lo siguiente:

Con fecha 21 de mayo de 2025 y número de registro REGAGE25e00043585768, tuvo entrada en esta Demarcación, escrito firmado con fecha 20 de mayo de 2025 por el presidente del Organismo Público arriba interesado, por medio del cual se solicitaba la prórroga prevista en el título de la concesión otorgada (CNC02/21/30/0003) para la ocupación de unos tres mil trescientos nueve (3.309) metros cuadrados y la solicitud de la ampliación de terreno (CNC02/21/30/0003-CNC06/01) incluyendo los 3.890 metros cuadrados consistentes en la explanada inmediatamente anterior a las Baterías de Costa, para lo cual se remite el “Proyecto básico para acondicionamiento de accesos a la batería de San Isidoro y Santa Florentina”, redactado por la empresa consultora Coltec Ingeniería y Proyectos, S.L, en junio de 2025.

Con fecha 30 de junio de 2025 y número de registro REGAGE25e00057038052, tuvo entrada en esta Demarcación, escrito firmado con fecha 30 de mayo de 2025 por el presidente del Organismo Público arriba interesado, por medio del cual se solicitaba la prórroga prevista en el título de la concesión otorgada (CNC02/21/30/0003) para la ocupación de unos tres mil trescientos nueve (3.309) metros cuadrados y la solicitud de la ampliación de terreno (CNC02/21/30/0003-CNC06/01) incluyendo los 3.890 metros cuadrados consistentes en la explanada inmediatamente anterior a las Baterías de Costa, para lo cual se remite el “Proyecto básico para acondicionamiento de accesos a la batería de San Isidoro y Santa Florentina”, redactado por la empresa consultora Coltec Ingeniería y Proyectos, S.L, en junio de 2025.

Con esta misma fecha, se procede a iniciar la tramitación de la modificación de la concesión referenciada al margen. Se le informa que el plazo para resolver la misma es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber recaído resolución expresa, podrá entender desestimada su solicitud, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 152.13 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Examinada la documentación aportada, se extrae que pretenden llevar a cabo actuaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre que entrañan condiciones de intensidad, peligrosidad y rentabilidad, siendo necesario para la realización de las obras e instalaciones proyectadas, la obtención de un título de concesión administrativa, en aplicación de lo previsto en los artículos 31.2 y 64 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-baff-d186-639e-1979-0be0-6a92-b15f-fa81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/07/2025 12:20 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00060733728

CSV

GEISER-9ebe-a3ac-81eb-f710-eafd-37c2-2ba0-f124

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/07/2025 12:34:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9ebe-a3ac-81eb-f710-eafd-37c2-2ba0-f124



Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento General de Costas, la ampliación de terreno solicitada supone un aumento en más de un 10 por ciento de superficie sobre lo reconocido en el título otorgado por lo que, al tratarse de una **modificación sustancial**, esta solicitud de modificación deberá someterse al procedimiento establecido para el otorgamiento de concesiones.

A efectos de continuar la tramitación del procedimiento y a la vista de la documentación aportada, se ha detectado una serie de deficiencias en su solicitud, por lo que, por medio de la presente, se le requiere su **subsanción**, aportando la siguiente documentación:

- **Declaración expresa, firmada por el técnico proyectista, de que el documento técnico presentado cumple las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas** que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas). Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados (art. 97 Reglamento General de Costas).
- Evaluación de los efectos de las construcciones proyectadas sobre el dominio público marítimo-terrestre, que comprenderá el estudio de su incidencia sobre el mismo, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias (art. 85.2 RGC)

Por último, siguiendo lo establecido en el apartado cuarto del artículo 152 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, adjunto a la presente se remite **tasa 066** en triplicado ejemplar, **por examen de proyecto**, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre. La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de esta, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

La cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de UN (1) MES a partir del siguiente al de la notificación de la presente, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-baff-d186-639e-1979-0be0-6a92-b15f-fa81

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 10/07/2025 12:20 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25s00060733728

CSV

GEISER-9ebe-a3ac-81eb-f710-eafd-37c2-2ba0-f124

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymPyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/07/2025 12:34:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9ebe-a3ac-81eb-f710-eafd-37c2-2ba0-f124